

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:1
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, CON EL FIN DE REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, el Concejo Municipal es ente administrativo, territorial de naturaleza pública, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que reglamentan; con autonomía administrativa y presupuestal, en armonía con el propósito del Gobierno Nacional de tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normatividad legal vigente.

Que, es función del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales recomendar las normas técnicas de Salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgos, según lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo, el cual creó la comisión nacional para el desarrollo de normas y avaló las recomendaciones en cuanto a la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Que, de acuerdo al Decreto Nacional 614 de 1984 *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.”*, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante el Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en su artículo 24 parágrafo 3°, se ordena lo siguiente: *“El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”*.

Que, según el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo en las entidades.

Que, mediante la Resolución 2346 de 2007 *“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*, se define el examen médico ocupacional como un: *“acto mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición de factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en las personas por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema banco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas”*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 *“El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones*

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:2
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025
complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador”.

Que, mediante oficio con radicado No. I2025430 del 12 de agosto de 2025 la secretaria general solicitó al presidente de la Corporación la práctica de los exámenes médico-ocupacionales a los funcionarios de la entidad, en cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007.

Que, mediante oficio con radicado No. I2025431 del 12 agosto de 2025 la secretaria general solicitó al presidente de la Corporación la práctica de dos valoración medico laboral a una funcionaria, lo anterior en cumplimiento de una remisión a seguimiento trimestral, por indicaciones de primer seguimiento de medicina laboral de Prowork, requerimiento inicial dada por el medico general.

Que, el Concejo Municipal Tuluá llevará a cabo este proceso contractual en cumplimiento de la normatividad vigente que determina que se deben fomentar la creación de entornos laborales saludables que promuevan bienestar, calidad de vida laboral, mejoren las condiciones de trabajo y disminuyan los riesgos laborales.

Por lo antes expuesto, se hace necesario **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, CON EL FIN DE REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2025”**, a través de un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir esta necesidad administrativa.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA PLAN ESTRATEGICO 2024 - 2027.

PLAN ESTRATÉGICO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica		Administración eficiente

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo a lo anterior, se necesita la contratación de persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes y que este en paz y salvo en el pago de los aportes de su empleados y que su objeto social o actividad mercantil, comprenda o desarrolle actividad comercial directamente relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal Tuluá es competente para celebrar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas conexas a su actividad misional.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:3
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, CON EL FIN DE REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista seleccionado deberá prestar los servicios profesionales en salud para la realización de los exámenes ocupacionales y valoraciones complementarias a los empleados del Concejo Municipal Tulúa, acorde a la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

ACTIVIDAD	CANT.
VALORACIÓN MEDICO LABORAL	2
VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIÓDICA QUE INCLUYA: Evaluación médico laboral: <ul style="list-style-type: none">• Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.• Persona que realiza la evaluación médica.• Datos de identificación del empleador.• Actividad económica del empleador.• Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.• Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.• Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.• Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.• Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los	5

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:4
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

<p>antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos resultantes del examen físico.• Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.• Diagnóstico de optometría: El optómetra valorará las anomalías del estado refractivo, sensorio motor perceptual y ocular del paciente, mediante la realización de pruebas pertinentes y demás estudios relativos. Debe contar con los equipos adecuados para realizar el diagnostico procedente.• Diagnóstico de audiometría: La audiometría determinará cuál es la mínima intensidad que una persona necesita para percibir un determinado sonido en una determinada frecuencia. Al realizar una audiometría se mide cada sonido en cuanto a intensidad (volumen que se necesitó para que la persona escuchara ese sonido) y en cuanto a frecuencia (características que lo identifican como grave, medio o agudo). Será realizado por profesional especializado en la materia.• Exámenes de laboratorio Clínico. (GLICEMIA y PERFIL LIPÍDICO: COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL,VLDL, TRIGLICÉRIDOS)	
--	--

CONDICIONES TÉCNICAS:

- Anexar la certificación y/o constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de la salud expedida por la Secretaria de Salud del Departamento del Valle y/o Secretaria Municipal de Salud.
- Custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución N° 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección social, hoy en día Ministerio de Salud y Protección Social, para ello deberá aportar el procedimiento adoptado para la custodia.
- Entregar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuestos en el Titulo IV de la ley 9 de 1979, la Resolución N° 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, expedida por la Presidencia de la Republica y normas que lo modifiquen.
- Certificar la realización de los exámenes en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, esto con el fin de evitar traumatismos en retrasos y gastos adicionales por el traslado de los beneficiarios del servicio. Debido a que el objeto contractual se refiere a exámenes médicos presenciales a los empleados del Concejo Municipal Tuluá, la entidad de salud deberá estar ubicada en el área urbana de Tuluá – Valle del Cauca, esto con el fin de evitar traumatismos en retrasos y gastos adicionales por el traslado de los beneficiarios del servicio.
- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico(a) especialista en seguridad y salud en el trabajo.	1	Debe acreditar en su hoja de vida como mínimo un (1) año

300.12.06.05-2025

		de experiencia profesional relacionada con el perfil. Adjuntar tarjeta profesional y licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. Presentar hoja de vida de los profesionales donde se relacione su experiencia, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación y tarjeta profesional.
Optómetra(a)	1	Debe acreditar en su hoja de vida como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el perfil. Adjuntar tarjeta profesional. Presentar hoja de vida de los profesionales donde se relacione su experiencia, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación y tarjeta profesional.
Fonoaudiólogo(a)	1	Debe acreditar en su hoja de vida como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el perfil. Adjuntar tarjeta profesional Presentar hoja de vida de los profesionales donde se relacione su experiencia, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación y tarjeta profesional.

2.2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

No aplica.

2.2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPC

Clasificación UNSPC	Producto
85122201	85122201 - Valoración del estado de Salud individual.

300.12.06.05-2025

2.3. PARTES.

CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

2.4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del presente proceso contractual será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar los exámenes ocupacionales y valoraciones complementarias de la Corporación de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CANT.
VALORACIÓN MEDICO LABORAL	2
VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIÓDICA QUE INCLUYA: Evaluación médico laboral: <ul style="list-style-type: none">Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.Persona que realiza la evaluación médica.Datos de identificación del empleador.Actividad económica del empleador.Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las	5

300.12.06.05-2025

<p>medidas de control implementadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos resultantes del examen físico.• Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.• Diagnóstico de optometría: El optómetra valorará las anomalías del estado refractivo, sensorio motor perceptual y ocular del paciente, mediante la realización de pruebas pertinentes y demás estudios relativos. Debe contar con los equipos adecuados para realizar el diagnostico procedente.• Diagnóstico de audiometría: La audiometría determinará cuál es la mínima intensidad que una persona necesita para percibir un determinado sonido en una determinada frecuencia. Al realizar una audiometría se mide cada sonido en cuanto a intensidad (volumen que se necesitó para que la persona escuchara ese sonido) y en cuanto a frecuencia (características que lo identifican como grave, medio o agudo). Será realizado por profesional especializado en la materia.• Exámenes de laboratorio Clínico. (GLICEMIA y PERFIL LIPÍDICO: COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL,VLDL, TRIGLICÉRIDOS)	
--	--

2. Contar con los equipos médicos, y de bioseguridad, además del personal idóneo para la correcta ejecución de los exámenes y valoraciones médicas, las cuales se deberán realizar en la ciudad de Tuluá, esto con el fin de evitar traumatismos en retrasos y gastos adicionales por el traslado de los beneficiarios del servicio.
3. Informar a cada empleado de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
4. Remitir el resultado en medio físico y magnético de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la Corporación.
5. Entregar todos los informes y/o reportes médicos relacionados en las especificaciones técnicas, cumpliendo a cabalidad con cada ítem.
6. Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.
2. Presentar informes escritos al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Cumplir con el desarrollo de las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente estudio.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:8
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE por conducto del Supervisor.
7. Realizar el archivo de gestión documental acorde con las tablas de retención documental, encarpetada, foliada, y revisar que todos los documentos estén firmados por el responsable del proceso. (Ley de archivo).
8. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
10. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto.

2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
3. Vigilar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
5. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por la indemnización que debe pagar, como consecuencia de la presente contratación.
10. El supervisor delegado por la corporación tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades realizadas por el CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Tuluá – Valle del Cauca.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las entidades Estatales de analizar el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva legal: el objeto contractual se estructura bajo un contrato de compraventa, articulo 968 y siguientes del Código de Comercio.

Perspectiva técnica: solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes del objeto contractual.

Perspectiva comercial y/o organizacional: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:9
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

3.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

Se realizó un análisis comparativo de contratación celebrado con objetos y alcanzas similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó la página web de Colombia Compra Eficiente y el historial de la entidad; obteniéndose los siguientes resultados:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONSECUTIVO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ALCALDIA DE TULUA	GLORIA ISABEL BOTERO GOMEZ	240.20.5.023	\$ 3.925.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD CON EL FIN DE REALIZAR EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.	SISA SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD S.A.S.	028-2022	\$ 1.617.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD; CON EL FIN DE REALIZAR LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2024.	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ	PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL SAS	300.12.06.14 DE 2392024	\$615.000
			PROMEDIO	2.052.333

Por otro lado, se solicitaron tres (3) cotizaciones del presente servicio en la ciudad de Tuluá, de acuerdo a las especificaciones del estudio, obteniendo dos (2) cotizaciones con los siguientes valores:

COTIZACIÓN	VALOR
COTIZACIÓN 1	\$909.000
COTIZACIÓN 2	\$716.000
PROMEDIO	\$812.500

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el presupuesto oficial del actual proceso contractual se tuvo en cuenta el resultado comparativo de contrataciones celebradas en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), las cotizaciones del sector, el histórico de la Corporación para los contratos de la misma naturaleza y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** por parte de la Corporación. Por lo cual se establece un presupuesto de; **OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$812.500.00) M/CTE. IVA incluido.**

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:10
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

3.3. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal Tuluá cancelará el valor del contrato resultante, en único pago, previa entrega de los elementos y/o servicios objeto del contrato, presentando la factura y/o equivalente, certificados de aportes a la seguridad social y visto bueno por parte del supervisor asignado.

3.4. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.02 – Bienestar social y estímulos funcionarios
CDP N°: 0097 del 12 de Agosto de 2025.

3.5. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

3.6. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Verificado que en Colombia Compra Eficiente no existe el Acuerdo Marco de Precios que contemple los bienes, suministros y/o servicios que satisfacen a la entidad en la necesidad planteada, se llega a la conclusión que no puede ser adquirido bajo esta modalidad.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Anexo matriz de riesgo).

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán aportar dos (2) copias simples de contratos y/o constancias y/o certificaciones, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con esta convocatoria, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución o duración.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico(a) especialista en seguridad y salud en el trabajo.	1	Debe acreditar en su hoja de vida como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el perfil. Adjuntar tarjeta profesional y licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:11
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025

		Presentar hoja de vida de los profesionales donde se relacione su experiencia, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación y tarjeta profesional.
Optómetra(a)	1	Debe acreditar en su hoja de vida como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el perfil. Adjuntar tarjeta profesional. Presentar hoja de vida de los profesionales donde se relacione su experiencia, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación y tarjeta profesional.
Fonoaudiólogo(a)	1	Debe acreditar en su hoja de vida como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el perfil. Adjuntar tarjeta profesional Presentar hoja de vida de los profesionales donde se relacione su experiencia, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones Educativas avalas por el Ministerio de Educación y tarjeta profesional.

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigir las, lo cual se justifica porque los pagos al contratista, son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales.

7. ACUERDOS COMERCIALES O TRATO NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:12
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION	Código: FCMT-100.010

300.12.06.05-2025
adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

8. SUPERVISIÓN.

Para ejercer control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que, la supervisión sea ejercida por el secretario general Concejo Municipal Tuluá o quien haga sus veces. Quien deberá cumplir con las funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato y las demás que señale la Ley, acorde con el manual de supervisión del Concejo Municipal Tuluá y a las especificaciones, técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y en el contrato suscrito entre las partes.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 literal c) “*la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación*”.

La verificación de los requisitos habilitantes según consta en la invitación publica, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que se defina como la de menor valor. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

10. CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Concejo Municipal Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

11. ANEXOS.

Matriz de riesgo.

Tuluá, 12 de agosto de 2025

ORIGINA FIRMADO
JULIO CESAR MORAN GALINDO
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Transcribió: Angelica María Parra Valencia – Auxiliar Administrativo
Revisó: Julián Grajales Lozano - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – secretaria general